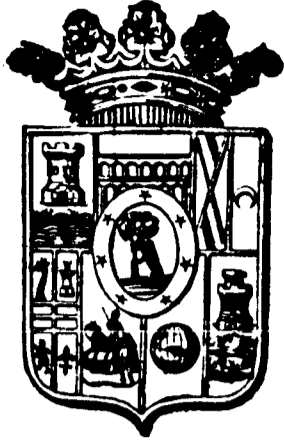


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayer se publicó el siguiente Suplemento á la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 de Diciembre de 1897:

Informada S. M. la REINA Regente de los importantes telegramas que á continuación se insertan, el Consejo de Ministros acordó darles inmediata publicidad, á fin de no retrasar un momento la satisfacción que ha de producir en toda España la paz alcanzada por el esfuerzo y la perseverancia de sus Ejércitos de mar y tierra.

#### Manila 13 de Diciembre de 1897.

Al Presidente Consejo Ministros, el Gobernador general.

Al cumplir el plazo dado Gaceta de 28 Noviembre para tomar medidas de rigor al comenzar guerra activa, se me presentan en comisión del enemigo para rendirse, sin pretender reformas, los hermanos Aguinaldo, Llanera y Gobierno de la titulada república con sus partidarios y armas, pidiendo sólo perdón para sus vidas y recursos para emigrar.

Responde esta rendición, para mí y los Generales de este Ejército, á los combates sucesivos que nos han asegurado las posiciones tomadas de Morozong, Puray, Minuyán y Arayat, unidos al entusiasmo de todas las provincias no tagalas representadas por sus resueltos voluntarios.

Tengo la evidencia de tomar Biagnabató y cuantos puntos ocupan; pero no puedo tener la seguridad de coger á los jefes del Gobierno de la rebelión con sus huestes, lo cual, aunque es evidente

deja la guerra convertida en partidas sueltas, también lo es que ocultos en bosques y montañas pueden aparecer de cuando en cuando, y, aunque sin importancia, sostener la rebelión.

Entienden Generales conmigo que esta paz deja á salvo honor de España y del Ejército; pero entiendo debo pedir la aprobación del Gobierno por la importancia del suceso.

Si el Gobierno aceptase, realizaré inmediatamente su acuerdo, siendo, sin embargo, mi desconfianza tal, que nada afirmo hasta tener en mi poder hombres y armas. De cualquier modo, es voz de la opinión unánime que la situación está asegurada.

#### Madrid 13 de Diciembre de 1897.

El Presidente del Consejo de Ministros, Al Gobernador general.—MANILA.

Clave de Ultramar.—S. M. la REINA se ha enterado con viva satisfacción del telegrama de V. E., y me encarga le felicite en nombre de la Nación.

El Gobierno, puesto que á juicio de V. E. y de los Generales á sus órdenes queda salvo el honor del Ejército, autoriza plenamente á V. E. para aceptar rendición Jefes y Gobierno rebeldes en los términos que dice su telegrama.

Sírvase avisar la entrega tan pronto como le sea posible, para darle la debida y solemne publicidad.

Reciba mi felicitación sincera y la del Gobierno.—SAGASTA.

#### Manila Diciembre 15.

#### Telegrama cifrado

Gobernador general Filipinas, á Presidente Consejo Ministros.

Profundamente agradecido felicitación S. M., Gobierno y V. E., comunico noticia siguiente:

Comisión campo rebelde mandó hoy un acta firmada y redactada en términos altamente honrosos para España.

Aguinaldo dedica día inmediato comunicar órdenes rendición á todas las partidas; día 25 lo estarán.

General Tegeiro me solicita, y mando suspender trabajos bajo salvaguardia de marchar el mismo día Aguinaldo, Jefes y Gobierno rebelde para Lingayen, embarcando el 27 para Hong Kong, acompañándoles Teniente Coronel Primo de

Rivera, que rebeldes exigen les acompañe en garantía de sus personas.

Llegarán dicho puerto el 31, verificando sus partidarios entrega armas.

Comunicaré hecho principal, suprimiendo detalles.

(Gaceta de hoy).

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Circular

Excmo. Sr.: La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido bien disponer lo siguiente:

1.º Se llama al servicio activo de la armas á los reclutas del cupo de la Península é islas Baleares y Canarias pertenecientes al reemplazo de 1897.

2.º La concentración de estos reclutas en las capitalidades de las zonas respectivas, se efectuará el día 18 del actual, debiendo hallarse en ellas las partidas receptoras con la necesaria anticipación, haciéndose la distribución entre las diversas unidades del Ejército, en la forma que expresan los estados adjuntos.

3.º Los Capitanes generales nombrarán para cada zona en que hayan de recibir reclutas los cuerpos de su región una sola partida por cada guarnición, compuesta en la forma que previene el capítulo 13 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento. Esta fuerza, si no llevara oficial, llegada al punto de su destino, quedará á las órdenes del capitán ó teniente de la zona ó regimiento de reserva de Infantería ó Caballería que hubiese dispuesto el Capitán general, y estos oficiales representarán á los Cuerpos para la elección y saca

de los reclutas haciéndose cargo de ellos y conduciéndolos, con las partidas receptoras, á la guarnición á que fueran destinados.

4.º La elección de reclutas y su destino y entrega á los cuerpos, se harán con las formalidades que establece el mencionado reglamento.

5.º Dichos Cuerpos incorporarán á filas el número total de reclutas que le hayan sido destinados, aunque con ellos exceda su fuerza de la reglamentaria, quedando autorizados para pasar con ella las revistas de comisario sucesivas.

6.º Las alteraciones que sobre los números consignados en los estados adjuntos, sufra el de reclutas disponible en cada zona, afectarán proporcionalmente á todas las unidades que se nutran en ella.

7.º Los Jefes de dichas zonas remitirán á la sección de Estado Mayor y Campaña de este Ministerio, tan pronto termine la distribución de los reclutas, el estado á que se refiere el art. 175 del ya mencionado reglamento.

8.º Los Capitanes generales darán las órdenes convenientes para que este llamamiento tenga la mayor publicidad, quedando facultados para resolver por sí cuantas dudas se les ofrezcan en el cumplimiento de esta circular, á menos que, por la importancia del asunto, deban ser sometidas á resolución de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1897.

CORREA.

Señor....

NÚMERO de reclutas que deben recibir los cuerpos de las Zonas que se expresan á continuación.

CUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de donde han de sacar los reclutas
Infantería		
Rey núm. 1.....	174	Logroño núm. 1.
Reina núm. 2.....	140	Talavera núm. 50.
Príncipe núm. 3.....	167	Jaén núm. 2.
Princesa núm. 4.....	294	Orense núm. 3.
	119	Mataró núm. 4.
	119	Jaén núm. 2.

CUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de donde han de sacar los reclutas	CUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de donde han de sacar los reclutas
Infante núm. 5.....	162 100	Pamplona núm. 5. Murcia núm. 20.	Guipúzcoa núm. 53.....	251 6	Guadalajara núm. 53. Albacete núm. 49.
Saboya núm. 6.....	265	Badajoz núm. 6.	Lusón núm. 54.....	112	Monforte núm. 54.
Sicilia núm. 7.....	371	Oviedo núm. 7.	Asía núm. 55.....	150 110 23 8	Zaragoza núm. 55. Toledo núm. 12. Murcia núm. 20. Cuenca núm. 26.
Zamora núm. 8.....	83	Lugo núm. 8.	Alava núm. 56.....	271	Ronda núm. 56.
Soria núm. 9.....	261 12	Almería núm. 9. Osuna núm. 10.	Regional de Baleares núm. 1.....	121	Palma de Mallorca.
Córdoba núm. 10.....	83	Osuna núm. 10.	Idem núm. 2.....	169	Idem.
San Fernando núm. 11.....	265	Burgos núm. 11.	Idem de Canarias núm. 1.....	319	Tenerife.
Zaragoza núm. 12.....	286	Toledo núm. 12.	Idem de Canarias núm. 2.....	119 280	Idem. Las Palmas.
Mallorca núm. 13.....	240	Málaga núm. 13.	Regimiento de Africa núm. 1.....	146 100 55	Osuna núm. 10. Sevilla núm. 61. Murcia núm. 20.
América núm. 14.....	322 22	Soria núm. 14. Madrid núm. 58.	Idem de id. núm. 2.....	74 73 94 68	Cádiz núm. 42. Ronda núm. 56. Málaga núm. 13. Córdoba núm. 17.
Extremadura núm. 15.....	212	Zafra núm. 15.	Idem de id. núm. 3.....	50 112 116 47	Ronda núm. 56. Valencia núm. 28. Alicante núm. 45. Lorca núm. 48.
Castilla núm. 16.....	206	Getafe núm. 16.	Idem de id. núm. 4.....	100 47 75 63	Castellón núm. 18. Tarragona núm. 33. Barcelona núm. 59. Idem núm. 60.
Borbón núm. 17.....	225	Córdoba núm. 17.	Cazadores de Madrid núm. 2.....	124 70 60 156	Avila núm. 41. Madrid núm. 58. Orense núm. 3. León núm. 30.
Almansa núm. 18.....	265	Castellón núm. 18.	Idem de Figueras núm. 6.....	111 66 103 59	Castellón núm. 18. León núm. 30. Victoria núm. 62. Zamora núm. 23.
Galicia núm. 19.....	98 170 3	San Sebastián núm. 19. Gijón núm. 43. Lérida núm. 51.	Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7.....	65 224 7	Bilbao núm. 22. Pamplona núm. 5. Villafraanca núm. 46.
Guadalajara núm. 20.....	199	Murcia núm. 20.	Idem de Alba de Tormes núm. 8.....	100 123 132 9	Santander núm. 29. Burgos núm. 11. Zamora núm. 23. Zafra núm. 15.
Aragón núm. 21.....	166	Teruel núm. 21.	Idem de Segorbe núm. 12.....	133 138 92 118	Lorca núm. 48. Jaén núm. 2. Granada núm. 34. Zafra núm. 15.
Gerona núm. 22.....	100 100 41	Bilbao núm. 22. Burgos núm. 11. Getafe núm. 16.	Idem de Estella núm. 14.....	142 133 138	Manresa núm. 39. Játiva núm. 25. Teruel núm. 21.
Valencia núm. 23.....	378	Zamora núm. 23.	Idem de Alfonso XII núm. 15.....	193 102	Huesca núm. 47. Zafra núm. 15.
Bailén núm. 24.....	278 119	Gerona núm. 24. Cuenca núm. 26.	Cazadores Cuba núm. 17.....	150 46 72 74 90	Salamanca núm. 52. Zafra núm. 15. Osuna núm. 10. Ronda núm. 56. Sevilla núm. 61.
Navarra núm. 25.....	254	Játiva núm. 25.	Idem Habana núm. 18.....	100 102 90 74	Lugo núm. 8. Lérida núm. 51. Villafraanca núm. 46. Teruel núm. 21.
Albuera núm. 26.....	249	Cuenca núm. 26.	Idem Manila núm. 20.....	127 181	Monforte núm. 54. Lérida núm. 51.
Cuenca núm. 27.....	281	Ciudad Real núm. 27.			
Luchana núm. 28.....	258	Valencia núm. 28.			
Constitución núm. 29.....	112 100 202 16	Santander núm. 29. Badajoz núm. 6. Zaragoza núm. 55. Madrid núm. 57.			
Lealtad núm. 30.....	219	León núm. 30.			
Asturias núm. 31.....	177 119	Segovia núm. 31. Cáceres núm. 40.			
Isabel II núm. 32.....	176 160 2	Coruña núm. 32. Badajoz núm. 6. Valladolid núm. 36.			
Sevilla núm. 33.....	200 35 37	Tarragona núm. 33. Cáceres núm. 40. Talavera núm. 50.			
Granada núm. 34.....	211	Granada núm. 34.			
Toledo núm. 35.....	210 67	Santiago núm. 35. Barcelona núm. 59.			
Burgos núm. 36.....	257	Valladolid núm. 36.			
Murcia núm. 37.....	100 140 113	Pontevedra núm. 37. Oviedo núm. 7. León núm. 30.			
León núm. 38.....	140 94	Huelva núm. 38. Ciudad Real núm. 27.			
Cantabria núm. 39.....	150 138 113	Manresa núm. 39. Lugo núm. 8. Barcelona núm. 60.			
Ovadonga núm. 40.....	273	Cáceres núm. 40.			
Baleares núm. 41.....	191	Avila núm. 41.			
Canarias núm. 42.....	240	Cádiz núm. 42.			
Garellano núm. 43.....	212	Gijón núm. 43.			
San Marcial núm. 44.....	239 18 100	Palencia núm. 44. Toledo núm. 12. Zamora núm. 23.			
Tetuán núm. 45.....	262	Alicante núm. 45.			
España núm. 46.....	150 100 19	Villafraanca de Panadés núm. 46. Mataró núm. 4. Getafe núm. 16.			
San Quintín núm. 47.....	253	Huesca núm. 47.			
Pavía núm. 48.....	225 48	Lorca núm. 48. Madrid núm. 57.			
Otumba núm. 49.....	260	Albacete núm. 49.			
Vad-Rás núm. 50.....	228	Talavera núm. 50.			
Vizcaya núm. 51.....	255	Lérida núm. 51.			
Andalucía núm. 52.....	225 30	Salamanca núm. 52. León núm. 30.			

Caballería

Lanceros del Rey.....	58	Manresa núm. 39.
Idem de la Reina.....	34	Huelva núm. 38.
Idem del Príncipe.....	34	Guadalajara núm. 53.
Idem de Borbón.....	20 14	Zaragoza núm. 55. Teruel núm. 21.
Idem de Farnesio.....	25 29	Monforte núm. 54. Orense núm. 3.
Idem de Villaviciosa.....	34	Sevilla núm. 61.
Idem de España.....	17 17	Zamora núm. 23. Valladolid núm. 36.
Idem de Sagunto.....	37	Tarragona núm. 33.
Idem de Santiago.....	30 30	Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42.
Idem de Montesa.....	17 17	Zafra núm. 15. Salamanca núm. 52.
Idem de Numancia.....	17 17	Burgos núm. 11. San Sebastián núm. 19.

CUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de donde han de sacar los reclutas	CUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de donde han de sacar los reclutas
Lusitania.....	17	Cáceres núm. 40.	8.º idem.....	10	Getafe núm. 16.
	17	Badajoz núm. 6.		10	Cádiz núm. 42.
Almansa.....	30	Madrid núm. 57,		10	Pamplona núm. 5.
	30	Idem núm. 58.		10	Mataró núm. 4.
	32	Toledo núm. 12.		4	Ciudad Real núm. 27.
Alcántara.....	17	Játiva núm. 25.	9.º idem.....	10	Madrid núm. 57.
	17	Cuenca núm. 26.		10	Murcia núm. 20.
Talavera.....	40	Ciudad Real núm. 27.		10	Tarragona núm. 33.
	10	Madrid núm. 57.		14	Salamanca núm. 52.
	14	Idem núm. 58.	10.º idem.....	10	Toledo núm. 12.
Albuera.....	19	Lugo núm. 8.		10	Málaga núm. 13.
	19	Santiago núm. 35.		10	Huelva núm. 38.
Tetuán.....	20	Murcia núm. 20.		10	Logroño núm. 1.
	20	Albacete núm. 49.		4	Madrid núm. 58.
Castillejos.....	30	Getafe núm. 16.	11.º Montado.....	10	Granada núm. 34.
	35	Avila núm. 41.		10	Manresa núm. 39.
Húsares de la Princesa.....	21	Jaén núm. 2.		10	Vitoria núm. 62.
	21	Córdoba núm. 17.		10	Ciudad Real núm. 27.
Idem de Pavía.....	20	Jaén núm. 2.		9	Cuenca núm. 26.
	14	Córdoba núm. 17.	12.º idem.....	20	Osuna núm. 10.
Alfonso XII núm. 21.....	15	Málaga núm. 13.		10	Ronda núm. 56.
	26	Ronda núm. 56.		10	Castellón núm. 18.
Sesma.....	8	Almería núm. 9.		4	Jaén núm. 2.
	30	Granada núm. 34.	13.º idem.....	10	Avila núm. 41.
Villarrobledo.....	30	Ronda núm. 56,		10	Málaga núm. 13.
	12	Málaga núm. 13.		10	Córdoba núm. 17.
Arlabán.....	24	Talavera núm. 50.		10	Játiva núm. 25.
	10	Segovia núm. 31.		10	Villafranca núm. 46.
Galicia.....	25	León núm. 30.		10	Huesca núm. 47.
	8	Palencia núm. 44.		10	San Sebastián núm. 19.
Treviño núm. 26.....	17	Logroño núm. 1.		10	Pamplona núm. 5.
	17	Pamplona núm. 5.		11	Palencia núm. 44.
María Cristina.....	17	Osuna núm. 10.	14.º idem.....	11	Zamora núm. 23.
	17	Cádiz núm. 42.		11	León núm. 30.
Vitoria.....	30	Granada núm. 34.		11	Monforte núm. 54.
	23	Almería núm. 9.		11	Orense núm. 3.
Escuela Cazadores de Mallorca.....	10	Palma de Mallorca.	1.º de Montaña.....	20	Sevilla núm. 61.
Idem de Melilla.....	10	Ronda núm. 56.		10	Albacete núm. 49.
Remonta de Granada.....	33	Jaén núm. 2.		10	Lérida núm. 51.
Idem de Córdoba.....	33	Osuna núm. 10.		40	Pontevedra núm. 37.
Idem de Extremadura.....	36	Huelva núm. 38.	2.º idem.....	10	Coruña núm. 32.
1.º Depósito de caballos sementales..	33	Ronda núm. 56.		11	Burgos núm. 11.
2.º idem.....	33	Córdoba núm. 17.		12	Teruel núm. 21.
3.º idem.....	32	Málaga núm. 13.		11	Gerona núm. 24.
4.º idem.....	16	León núm. 30.	3.º idem.....	20	Santiago núm. 35.
	17	Salamanca núm. 52.		10	Coruña núm. 32.
Academia de Caballería.....	5	León núm. 30.		10	Gijón núm. 43.
	5	Palencia núm. 44.		10	Vitoria núm. 62.
				10	Pontevedra núm. 37.
				12	Badajoz núm. 6.
				10	Alicante núm. 45.
				10	Zaragoza núm. 55.
				10	Bilbao núm. 22.
				14	Valladolid núm. 36.
				10	Zafra núm. 15.
				12	Cáceres núm. 40.
				10	Almería núm. 9.
				10	Murcia núm. 20.
				25	Ronda núm. 56.
				10	Cádiz núm. 42.
				15	Huelva núm. 38.
				30	Coruña núm. 32.
				20	Monforte núm. 54.
				20	Lugo núm. 8.
				10	Oviedo núm. 7.
				10	Palencia núm. 44.
				12	Salamanca núm. 52.
				12	Logroño núm. 1.
				11	Soria núm. 14.
				11	Guadalajara núm. 58.
				11	Gijón núm. 43.
				11	Santander núm. 29.
				11	Tarragona núm. 33.
				11	Barcelona núm. 60.
				11	Lorca núm. 18.
				11	Valencia núm. 28.
				11	Osuna núm. 10.
				11	Getafe núm. 16.
				11	Toledo núm. 12.
				11	Barcelona núm. 59.
				44	Palma de Mallorca.
				25	Tenerife.
				25	Las Palmas.
				11	Jaén núm. 2.
				11	Ronda núm. 56.
				11	Málaga núm. 13.
				10	Almería núm. 9.
				11	Sevilla núm. 61.
1.º Montado.....	20	Jaén núm. 2.	1.º batallón de Plaza.....	10	Coruña núm. 32.
	10	Almería núm. 9.		10	Burgos núm. 11.
	20	Valencia núm. 28.	2.º idem.....	12	Teruel núm. 21.
	20	Lorca núm. 48.		11	Gerona núm. 24.
	20	Alicante núm. 45.	3.º idem.....	20	Santiago núm. 35.
	10	Cáceres núm. 40.		10	Coruña núm. 32.
2.º idem.....	10	Córdoba núm. 17.		10	Gijón núm. 43.
	10	Badajoz núm. 6.		10	Vitoria núm. 62.
	10	Lérida núm. 51.		10	Pontevedra núm. 37.
	4	Castellón núm. 18.		12	Badajoz núm. 6.
3.º idem.....	10	Huesca núm. 47.		10	Alicante núm. 45.
	10	Játiva núm. 25.		10	Zaragoza núm. 55.
	10	Sevilla núm. 61.		10	Bilbao núm. 22.
	10	Gijón núm. 43.		14	Valladolid núm. 36.
	4	Zamora núm. 23.		10	Zafra núm. 15.
4.º idem.....	20	Oviedo núm. 7.		12	Cáceres núm. 40.
	10	Soria núm. 14.		10	Almería núm. 9.
	10	Barcelona núm. 59.		10	Murcia núm. 20.
	4	Villafranca del Panadés núm. 46.		25	Ronda núm. 56.
5.º idem.....	10	Zafra núm. 15.		10	Cádiz núm. 42.
	10	Talavera de la Reina núm. 50.		15	Huelva núm. 38.
	10	Santander núm. 29.		30	Coruña núm. 32.
	10	Burgos núm. 11.		20	Monforte núm. 54.
	4	Avila núm. 41.		20	Lugo núm. 8.
6.º idem.....	10	Albacete núm. 49.		10	Oviedo núm. 7.
	10	Gerona núm. 24.		10	Palencia núm. 44.
	10	Zaragoza núm. 55.		12	Salamanca núm. 52.
	10	Lugo núm. 8.		12	Logroño núm. 1.
	9	León núm. 30.		11	Soria núm. 14.
7.º idem.....	20	Teruel núm. 21.		11	Guadalajara núm. 58.
	10	Guadalajara núm. 58.		11	Gijón núm. 43.
	10	Bilbao núm. 22.		11	Santander núm. 29.
	10	Segovia núm. 31.		11	Tarragona núm. 33.
	10	Valladolid núm. 36.		11	Barcelona núm. 60.
	10	Barcelona núm. 60.		11	Lorca núm. 18.
	7	Cuenca núm. 26.		11	Valencia núm. 28.
				11	Osuna núm. 10.
				11	Getafe núm. 16.
				11	Toledo núm. 12.
				11	Barcelona núm. 59.
				44	Palma de Mallorca.
				25	Tenerife.
				25	Las Palmas.
				11	Jaén núm. 2.
				11	Ronda núm. 56.
				11	Málaga núm. 13.
				10	Almería núm. 9.
				11	Sevilla núm. 61.

CUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de donde han de sacar los reclutas	CUERPOS	Número en cada Zona.	Zonas de donde se han de sacar los reclutas
<b>Ingenieros</b>					
1.º de Zapadores.....	20	Madrid núm. 57.	Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.....	2	Pamplona núm. 5.
	20	Segovia núm. 31.		1	Burgos núm. 11.
	10	Barcelona núm. 60.		1	Toledo núm. 12.
	20	Mataró núm. 4.		1	Getafe núm. 16.
	10	Valladolid núm. 36.		1	Córdoba núm. 17.
	6	Palencia núm. 44.		1	Valencia núm. 28.
	20	Avila núm. 41.		2	Pontevedra núm. 37.
	10	Granada núm. 34.		1	Palencia núm. 44.
2.º de ídem.....	10	Sevilla núm. 61.		1	Huesca núm. 47.
	10	Barcelona núm. 59.		1	Talavera núm. 50.
	10	Bilbao núm. 22.	1	Salamanca núm. 52.	
	15	Vitoria núm. 62.	6	Madrid núm. 57.	
	20	Cádiz núm. 42.	7	Idem núm. 58.	
	10	Osuna núm. 10.	1	Barcelona núm. 59.	
	10	Huelva núm. 38.	1	Idem núm. 60.	
	20	Ronda núm. 56.			
3.º de ídem.....	10	Valencia núm. 28.	Compañía de Mar de Melilla.....	3	Málaga núm. 13.
	10	Cuenca núm. 26.		25	Madrid núm. 57.
	10	Manresa núm. 39.		24	Madrid núm. 58.
	10	Santander núm. 29.		1	Avila núm. 41.
	20	Pamplona núm. 5.		2.000	De las 10 zonas de la 2.ª región 200 cada una.
	11	Zamora núm. 23		100	Badajoz núm. 6.
	20	Logroño núm. 1.		50	Talavera núm. 50.
	10	San Sebastián núm. 19.		100	Murcia núm. 20.
	10	Orense núm. 3.		100	Alicante núm. 45.
	10	Pontevedra núm. 37.		100	Játiva núm. 25.
4.º de ídem.....	10	Zaragoza núm. 55.		100	Cuenca núm. 26.
	10	Huesca núm. 47.		50	Tarragona núm. 33.
	10	Alicante núm. 45.		50	Mataró núm. 4.
	8	Játiva núm. 25.		50	Barcelona núm. 59.
	20	Toledo núm. 12.		50	Barcelona núm. 60.
	20	Badajoz núm. 6.		40	Santander núm. 29.
	10	Córdoba núm. 17.		50	Bilbao núm. 22.
	10	Albacete núm. 49.	Infantería de Marina .....	20	San Sebastián núm. 19.
	10	Castellón núm. 18.		100	Oviedo núm. 7.
Pontoneros.....	10	Tarragona núm. 33.		50	Coruña núm. 32.
	10	Zaragoza núm. 55.		50	Lugo núm. 8.
	10	Burgos núm. 11.		50	Orense núm. 3.
	10	León núm. 30.		50	Pontevedra núm. 37.
	11	Monforte núm. 54.		50	Monforte núm. 54.
				50	Santiago núm. 35.
Telégrafos.....		A 4 hombres por zona de la 1 a la 53.		90	Palma de Mallorca.
		A 3 de la 54 a la 62.		100	Zamora núm. 23.
				100	León núm. 30.
Ferrocarriles.....		De la 1 a la 13 a 2 hombres, y de la 14 a la 62 a 1 íd.		50	Gijón núm. 43.
Compañía de Baleares.....	10	Palma de Mallorca.		50	Salamanca núm. 52.
Brigada Topográfica.....	10	Idem.		60	Pamplona núm. 5.
				40	Zaragoza núm. 55.
				50	Huesca núm. 47.
				50	Gerona núm. 24.
				30	Villafranca del Panadés núm. 46.
				20	Lorca núm. 48.
				30	Valencia núm. 28.
				20	Albacete núm. 49.
				4.000	
<b>Administración Militar</b>					
1.ª Brigada de tropas de Administración Militar.....	10	Badajoz núm. 6.			
	10	Getafe núm. 16.			
	10	Talavera núm. 50.			
	10	Osuna núm. 10.			
	10	Cádiz núm. 42.			
	10	Sevilla núm. 61.			
	10	Játiva núm. 25.			
	10	Lorca núm. 48.			
	10	Lérida núm. 51.			
	10	Gerona núm. 24.			
	10	Mataró núm. 4.			
	10	Córdoba núm. 17.			
	10	Teruel núm. 21.			
	10	Burgos núm. 11.			
	10	Santander núm. 29.			
2.ª ídem.....	10	Logroño núm. 1.			
	10	Oviedo núm. 7.			
	12	Gijón núm. 43.			
	10	Lugo núm. 8.			
	5	Coruña núm. 32.			
Sección montada de Ceuta.....	5	Ronda núm. 56.			
	5	Málaga núm. 13.			
Sección montada de Melilla.....	5	Granada núm. 34.			
	5	Almería núm. 9.			
	10	Getafe núm. 16.			
	15	Ciudad Real núm. 27.			
	10	Cáceres núm. 40.			
	10	Talavera núm. 50.			
	20	Madrid núm. 57.			
	20	Idem núm. 58.			
	10	Jaén núm. 2.			
	10	Málaga núm. 13.			
	20	Granada núm. 34.			
1.ª Brigada de tropas de Sanidad Militar.....	10	Huelva núm. 38.			
	5	Castellón núm. 18.			
	10	Valencia núm. 28.			
	10	Alicante núm. 45.			
	10	Albacete núm. 49.			
	10	Barcelona núm. 59.			
	10	Idem núm. 60.			
	5	Pamplona núm. 5.			
	10	Valladolid núm. 36.			
	5	Orense núm. 3.			
	5	León núm. 30.			

NÚMERO de reclutas que deben entregar las Zonas que a continuación se expresan a los Cuerpos que se mencionan.

Zonas	Cuerpos que concurren a la saca	Número de reclutas que se sacan en cada una
Logroño núm. 1 .....	Infantería del Rey núm. 1.....	174
	Cazadores de Treviño núm. 26 .....	17
	10.º regimiento montado .....	10
	4.º batallón de Plaza .....	12
	4.º regimiento de Zapadores.....	20
	Batallón de Telégrafos.....	4
	Idem de Ferrocarriles .....	2
	2.ª brigada de A. M.....	10
	<b>Total.....</b>	<b>249</b>
Jaén núm. 2 .....	Infantería de la Reina núm. 2.....	167
	Idem Princesa núm. 4.....	119
	Cazadores de Segorbe núm. 12.....	138
	Húsares de la Princesa núm. 19.....	21
	Idem de Pavía núm. 20.....	20
	Remonta de Granada .....	33
	1.º regimiento Montado .....	20
	12.º ídem íd .....	4
	18.º batallón de Plaza .....	11
	Batallón de Telégrafos .....	4
Idem de Ferrocarriles .....	2	
Sanidad Militar .....	19	
Infantería de Marina .....	200	
	<b>Total .....</b>	<b>749</b>

Zonas	Cuerpos que concurren á la zona	Número de reclutas que se sacan de cada una	Zonas	Cuerpos que concurren á la zona	Número de reclutas que se sacan de cada una	
Orense núm. 3	Infantería del Príncipe núm. 4.....	294	Osuna núm. 10	3.º regimiento de Zapadores.....	10	
	Cazadores de Madrid núm. 2.....	60		Batallón de Telégrafos.....	4	
	Lanceros de Farnesio núm. 5.....	29		Idem de Ferrocarriles.....	2	
	14.º regimiento montado.....	11		1.ª Brigada de A. M.....	10	
	4.º Idem de Zapadores.....	10		Infantería de Marina.....	200	
	Batallón de Telégrafos.....	4		<i>Total</i> .....	650	
	Idem de Ferrocarriles.....	2		Infantería de San Fernando núm. 11.....	265	
	Sanidad Militar.....	5			Idem de Gerona núm. 22.....	100
	Infantería de Marina.....	50			Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.....	123
	<i>Total</i> .....	465			Dragones de Numancia núm. 11.....	17
Mataró núm. 4	Infantería de la Princesa núm. 4.....	113	5.º regimiento Montado.....		10	
	Idem de España núm. 46.....	100	2.º idem de Montaña.....		11	
	8.º regimiento Montado.....	10	Regimiento de Pontoneros.....		10	
	1.º Idem de Zapadores.....	20	Batallón de Telégrafos.....		4	
	Batallón de Telégrafos.....	4	Idem de Ferrocarriles.....		2	
	Idem de Ferrocarriles.....	2	2.ª brigada de A. M.....		10	
	1.ª brigada de A. M.....	10	Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	1		
	Infantería de Marina.....	50	<i>Total</i> .....	558		
	<i>Total</i> .....	309	Infantería de Zaragoza núm. 12.....	286		
	Pamplona núm. 5	Infantería del Infante núm. 5.....		162	Idem de San Marcial núm. 44.....	18
Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7.....		224		Idem de Asia núm. 55.....	110	
Idem de Treviño núm. 26.....		17		Cazadores de Almansa núm. 13.....	32	
8.º regimiento Montado.....		10		10.º regimiento Montado.....	10	
13.º regimiento Montado.....		10		7.º Batallón de Plaza.....	11	
3.º regimiento de Zapadores.....		20		Regimiento de Pontoneros.....	20	
Batallón de Telégrafos.....		4		Batallón de Telégrafos.....	4	
Idem de Ferrocarriles.....		2		Idem de Ferrocarriles.....	2	
Sanidad Militar.....		5		Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	1	
Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....		2	<i>Total</i> .....	494		
Infantería de Marina.....	60	Infantería de Mallorca núm. 13.....	240			
<i>Total</i> .....	516		Idem de Africa núm. 2.....	94		
Badajoz núm. 6	Infantería de Saboya núm. 6.....		265	Idem de Alfonso XII núm. 15.....	15	
	Idem de la Constitución núm. 29.....		100	Idem de Villarrobledo núm. 23.....	12	
	Idem de Isabel II núm. 32.....		160	3.º Depósito de Sementales.....	32	
	Dragones de Lusitania núm. 12.....		17	10.º Regimiento Montado.....	10	
	2.º regimiento Montado.....		10	13.º Regimiento Montado.....	10	
	3.º regimiento de Montaña.....		12	13.º Batallón de Plaza.....	11	
	Regimiento de Pontoneros.....		20	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Batallón de Telégrafos.....		4	Idem de Ferrocarriles.....	4	
	Idem de Ferrocarriles.....	2	Sección Montada de A. M. Ceuta.....	5		
	1.ª Brigada de A. M.....	10	Sanidad Militar.....	10		
Infantería de Marina.....	100	Compañía de Mar de Melilla.....	3			
<i>Total</i> .....	700	Infantería de Marina.....	200			
Oviedo núm. 7	Infantería de Sicilia núm. 7.....	371	<i>Total</i> .....	648		
	Idem de Murcia núm. 37.....	140	Infantería de América núm. 14.....	322		
	4.º regimiento Montado.....	20		4.º Regimiento Montado.....	10	
	4.º batallón de Plaza.....	10		5.º Batallón de Plaza.....	11	
	Batallón de Telégrafos.....	1		Batallón de Telégrafos.....	4	
	Idem de Ferrocarriles.....	2		Idem de Ferrocarriles.....	1	
	2.ª Brigada de A. M.....	10		<i>Total</i> .....	348	
	Infantería de Marina.....	100		Infantería de Extremadura núm. 15.....	212	
	<i>Total</i> .....	657			Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.....	9
	Lugo núm. 8	Infantería de Zamora núm. 8.....			83	Idem de Segorbe núm. 12.....
Idem de Cantabria núm. 39.....		183			Idem de Alfonso XII núm. 15.....	102
Cazadores de la Habana núm. 18.....		100	Idem de Cuba núm. 17.....		46	
Idem de Albuera núm. 16.....		19	Dragones de Montesa núm. 10.....		17	
6.º regimiento Montado.....		10	5.º Regimiento Montado.....		10	
4.º batallón de Plaza.....		20	2.º Batallón de Plaza.....		10	
Batallón de Telégrafos.....		4	Batallón de Telégrafos.....		4	
Idem de Ferrocarriles.....		2	Batallón de Ferrocarriles.....		1	
2.ª Brigada de A. M.....		10	<i>Total</i> .....	529		
Infantería de Marina.....		50	Infantería de Castilla núm. 16.....	206		
<i>Total</i> .....	481	Idem de Gerona núm. 22.....		41		
Almería núm. 9	Infantería de Soria núm. 9.....	261		Idem de España núm. 46.....	19	
	Cazadores de Sesma núm. 22.....	8		Cazadores de Castillejos núm. 18.....	30	
	Idem de Vitoria núm. 28.....	23		8.º Regimiento Montado.....	10	
	1.º regimiento Montado.....	10		7.º Batallón de Plaza.....	11	
	2.º Batallón de Plaza.....	10		Batallón de Telégrafos.....	4	
	13.º batallón de Plaza.....	10		Idem de Ferrocarriles.....	1	
	Batallón de Telégrafos.....	4		1.ª Brigada de A. M.....	10	
	Idem de Ferrocarriles.....	2		Sanidad Militar.....	10	
	Sección montada de A. M. de Melilla.....	5	Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	1		
	Infantería de Marina.....	200	<i>Total</i> .....	343		
<i>Total</i> .....	533	Infantería de Borbón núm. 17.....	225			
Osuna núm. 10	Infantería de Soria núm. 9.....		12	Idem de Africa núm. 2.....	68	
	Idem de Córdoba núm. 10.....		83	Húsares de la Princesa núm. 19.....	21	
	Idem de Africa núm. 1.....		146	Idem de Pavía núm. 20.....	14	
	Cazadores de Cuba núm. 17.....		72	2.º depósito de Sementales.....	32	
	Dragones de Santiago núm. 9.....		30	2.º regimiento Montado.....	10	
	Cazadores de María Cristina núm. 27.....		17	13.º idem id.....	10	
	Remonta de Córdoba.....		33	Regimiento de Pontoneros.....	10	
	12.º regimiento Montado.....		20	Batallón de Telégrafos.....	4	
	7.º Batallón de Plaza.....		11	Idem de Ferrocarriles.....	1	
			1.ª Brigada de A. M.....	10		
		<i>Total</i> .....	920			
		Burgos núm. 11	265			
			Idem de Gerona núm. 22.....	100		
			Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.....	123		
			Dragones de Numancia núm. 11.....	17		
			5.º regimiento Montado.....	10		
			2.º idem de Montaña.....	11		
			Regimiento de Pontoneros.....	10		
			Batallón de Telégrafos.....	4		
			Idem de Ferrocarriles.....	2		
			2.ª brigada de A. M.....	10		
		Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	1			
		<i>Total</i> .....	558			
		Toledo núm. 12	286			
			Idem de San Marcial núm. 44.....	18		
			Idem de Asia núm. 55.....	110		
			Cazadores de Almansa núm. 13.....	32		
			10.º regimiento Montado.....	10		
			7.º Batallón de Plaza.....	11		
			Regimiento de Pontoneros.....	20		
			Batallón de Telégrafos.....	4		
			Idem de Ferrocarriles.....	2		
			Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	1		
		<i>Total</i> .....	494			
		Málaga núm. 13	240			
			Idem de Africa núm. 2.....	94		
			Idem de Alfonso XII núm. 15.....	15		
			Idem de Villarrobledo núm. 23.....	12		
			3.º Depósito de Sementales.....	32		
			10.º Regimiento Montado.....	10		
			13.º Regimiento Montado.....	10		
			13.º Batallón de Plaza.....	11		
			Batallón de Telégrafos.....	4		
			Idem de Ferrocarriles.....	4		
		Sección Montada de A. M. Ceuta.....	5			
		Sanidad Militar.....	10			
		Compañía de Mar de Melilla.....	3			
		Infantería de Marina.....	200			
		<i>Total</i> .....	648			
		Soria núm. 14	322			
			4.º Regimiento Montado.....	10		
			5.º Batallón de Plaza.....	11		
			Batallón de Telégrafos.....	4		
			Idem de Ferrocarriles.....	1		
			<i>Total</i> .....	348		
			Zafra núm. 15	212		
				Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.....	9	
				Idem de Segorbe núm. 12.....	118	
				Idem de Alfonso XII núm. 15.....	102	
		Idem de Cuba núm. 17.....		46		
		Dragones de Montesa núm. 10.....		17		
		5.º Regimiento Montado.....		10		
		2.º Batallón de Plaza.....		10		
		Batallón de Telégrafos.....		4		
		Batallón de Ferrocarriles.....		1		
		<i>Total</i> .....	529			
		Getafe núm. 16	206			
			Idem de Gerona núm. 22.....	41		
			Idem de España núm. 46.....	19		
			Cazadores de Castillejos núm. 18.....	30		
			8.º Regimiento Montado.....	10		
			7.º Batallón de Plaza.....	11		
			Batallón de Telégrafos.....	4		
			Idem de Ferrocarriles.....	1		
			1.ª Brigada de A. M.....	10		
			Sanidad Militar.....	10		
		Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	1			
		<i>Total</i> .....	343			
		Córdoba núm. 17	225			
			Idem de Africa núm. 2.....	68		
			Húsares de la Princesa núm. 19.....	21		
			Idem de Pavía núm. 20.....	14		
			2.º depósito de Sementales.....	32		
			2.º regimiento Montado.....	10		
			13.º idem id.....	10		
			Regimiento de Pontoneros.....	10		
			Batallón de Telégrafos.....	4		
			Idem de Ferrocarriles.....	1		
		1.ª Brigada de A. M.....	10			

Zonas	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que se sacan de cada una	Zonas	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que se sacan de cada una
Córdoba núm. 17.....	Brigada Obrera y Topográfica de E.M.	1	Cuenca núm. 26.....	Infantería de Bailén núm. 24.....	119
	Infantería de Marina.....	200		Idem de Albuera núm. 26.....	249
	<b>Total.....</b>	<b>606</b>		Idem de Asia núm. 55.....	8
Castellón núm. 18.....	Infantería de Almansa núm. 18.....	265	Cazadores de Alcántara núm. 14.....	17	
	Idem de Africa núm. 4.....	100	7.º regimiento Montado.....	7	
	Cazadores de Figueras núm. 6.....	111	11.º idem id.....	9	
	2.º regimiento Montado.....	4	8.º idem de Zapadores.....	10	
	12.º idem id.....	10	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Regimiento de Pontoneros.....	10	Idem de Ferrocarriles.....	1	
	Batallón de Telégrafos.....	4	Infantería de Marina.....	100	
	Idem de Ferrocarriles.....	1	<b>Total.....</b>	<b>524</b>	
Sanidad Militar.....	5	Infantería de Cuenca núm. 27.....	281		
<b>Total.....</b>	<b>510</b>	Idem de León núm. 38.....	94		
San Sebastián núm. 19.....	Infantería de Galicia núm. 19.....	98	Cazadores de Talavera núm. 15.....	40	
	Dragones de Numancia núm. 11.....	17	8.º regimiento Montado.....	4	
	13.º regimiento Montado.....	10	11.º idem id.....	10	
	4.º idem de Zapadores.....	10	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Batallón de Telégrafos.....	4	Idem de Ferrocarriles.....	1	
Idem de Ferrocarriles.....	1	Sanidad Militar.....	15		
Infantería de Marina.....	20	<b>Total.....</b>	<b>449</b>		
<b>Total.....</b>	<b>160</b>	Infantería de Luchana núm. 28.....	258		
Murcia núm. 20.....	Infantería del Infante núm. 5.....	100	Idem de Africa núm. 3.....	112	
	Idem de Guadalajara núm. 20.....	199	1.º regimiento Montado.....	20	
	Idem de Asia núm. 55.....	23	6.º batallón de Plaza.....	11	
	Idem de Africa núm. 1.....	55	3.º regimiento de Zapadores.....	10	
	Cazadores de Tetuán núm. 17.....	20	Batallón de Telégrafos.....	4	
	9.º regimiento Montado.....	10	Idem de Ferrocarriles.....	1	
	2.º Batallón de Plaza.....	10	Sanidad Militar.....	10	
	Batallón de Telégrafos.....	4	Brigada Obrera y Topográfica de E.M.	1	
Idem de Ferrocarriles.....	1	Infantería de Marina.....	30		
Infantería de Marina.....	100	<b>Total.....</b>	<b>457</b>		
<b>Total.....</b>	<b>522</b>	Infantería de la Constitución núm. 29.....	112		
Teruel núm. 21.....	Infantería de Aragón núm. 21.....	166	Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.....	100	
	Cazadores de Estella núm. 14.....	138	5.º regimiento Montado.....	10	
	Idem de la Habana núm. 18.....	74	5.º batallón de Plaza.....	11	
	Lanceros de Borbón núm. 4.....	14	3.º regimiento de Zapadores.....	10	
	7.º regimiento Montado.....	20	Batallón de Telégrafos.....	4	
	2.º idem de Montaña.....	12	Idem de Ferrocarriles.....	1	
	Batallón de Telégrafos.....	4	2.ª brigada de A. M.....	10	
	Idem de Ferrocarriles.....	1	Infantería de Marina.....	40	
2.ª brigada de A. M.....	10	<b>Total.....</b>	<b>298</b>		
<b>Total.....</b>	<b>439</b>	Infantería de la Lealtad núm. 30.....	219		
Bilbao núm. 22.....	Infantería de Gerona núm. 22.....	100	Idem de Murcia núm. 37.....	118	
	Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.....	65	Idem de Andalucía núm. 52.....	30	
	7.º regimiento Montado.....	10	Cazadores de Madrid núm. 2.....	156	
	1.º Batallón de Plaza.....	10	Idem de Figueras núm. 6.....	66	
	2.º regimiento de Zapadores.....	10	Cazadores de Galicia núm. 25.....	25	
	Batallón de Telégrafos.....	4	4.º depósito de Sementales.....	16	
Idem de Ferrocarriles.....	1	Academia de Caballería.....	5		
Infantería de Marina.....	50	6.º regimiento Montado.....	9		
<b>Total.....</b>	<b>250</b>	14.º regimiento Montado.....	11		
Zamora núm. 23.....	Infantería de Valencia núm. 23.....	378	Regimiento de Pontoneros.....	10	
	Idem de San Marcial núm. 44.....	100	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Cazadores de Figueras núm. 6.....	59	Idem de Ferrocarriles.....	1	
	Idem de Alba de Tormes núm. 8.....	182	Sanidad Militar.....	5	
	Lanceros de España núm. 46.....	17	Infantería de Marina.....	100	
	3.º regimiento Montado.....	4	<b>Total.....</b>	<b>770</b>	
	14.º idem id.....	11	Infantería de Asturias núm. 31.....	177	
	3.º idem de Zapadores.....	11	Cazadores de Arlabán núm. 24.....	10	
Batallón de Telégrafos.....	4	7.º regimiento Montado.....	10		
Idem de Ferrocarriles.....	1	1.º regimiento de Zapadores.....	20		
Infantería de Marina.....	100	Batallón de Telégrafos.....	4		
<b>Total.....</b>	<b>817</b>	Idem de Ferrocarriles.....	1		
Gerona núm. 24.....	Infantería de Bailén núm. 24.....	278	<b>Total.....</b>	<b>222</b>	
	6.º regimiento Montado.....	10	Infantería de Isabel II núm. 32.....	176	
	2.º Idem de Montaña.....	11	2.º regimiento de Montaña.....	10	
	Batallón de Telégrafos.....	4	8.º regimiento de Montaña.....	10	
	Idem de Ferrocarriles.....	1	4.º batallón de Plaza.....	30	
1.ª brigada de A. M.....	10	Batallón de Telégrafos.....	4		
Infantería de Marina.....	50	Idem de Ferrocarriles.....	1		
<b>Total.....</b>	<b>364</b>	2.ª brigada de A. M.....	5		
Játiva núm. 25.....	Infantería de Navarra núm. 25.....	254	Infantería de Marina.....	50	
	Batallón Cazadores de Estella núm. 14.....	138	<b>Total.....</b>	<b>286</b>	
	Cazadores de Alcántara núm. 14.....	17	Infantería de Sevilla núm. 33.....	200	
	3.º regimiento Montado.....	10	Idem de Africa núm. 4.....	47	
	13.º idem id.....	10	Lanceros de Sagunto núm. 8.....	87	
	4.º idem Zapadores.....	8	9.º regimiento Montado.....	10	
	Batallón de Telégrafos.....	4	6.º batallón de Plaza.....	11	
	Idem de Ferrocarriles.....	1	Regimiento de Pontoneros.....	10	
1.ª brigada de Administración Militar.....	10	Batallón de Telégrafos.....	4		
Infantería de Marina.....	100	Idem de Ferrocarriles.....	1		
<b>Total.....</b>	<b>547</b>	Infantería de Marina.....	50		
Coruña núm. 32.....	Infantería de Valencia núm. 23.....	378	<b>Total.....</b>	<b>370</b>	
	Idem de San Marcial núm. 44.....	100	Infantería de Sevilla núm. 33.....	200	
	Cazadores de Figueras núm. 6.....	59	Idem de Africa núm. 4.....	47	
	Idem de Alba de Tormes núm. 8.....	182	Lanceros de Sagunto núm. 8.....	87	
	Lanceros de España núm. 46.....	17	9.º regimiento Montado.....	10	
	3.º regimiento Montado.....	4	6.º batallón de Plaza.....	11	
	14.º idem id.....	11	Regimiento de Pontoneros.....	10	
	3.º idem de Zapadores.....	11	Batallón de Telégrafos.....	4	
Batallón de Telégrafos.....	4	Idem de Ferrocarriles.....	1		
Idem de Ferrocarriles.....	1	Infantería de Marina.....	50		
Infantería de Marina.....	100	<b>Total.....</b>	<b>370</b>		
<b>Total.....</b>	<b>817</b>	Infantería de Sevilla núm. 33.....	200		
Segovia núm. 31.....	Infantería de Bailén núm. 24.....	278	Idem de Africa núm. 4.....	47	
	6.º regimiento Montado.....	10	Lanceros de Sagunto núm. 8.....	87	
	2.º Idem de Montaña.....	11	9.º regimiento Montado.....	10	
	Batallón de Telégrafos.....	4	6.º batallón de Plaza.....	11	
	Idem de Ferrocarriles.....	1	Regimiento de Pontoneros.....	10	
	1.ª brigada de A. M.....	10	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Infantería de Marina.....	50	Idem de Ferrocarriles.....	1	
	<b>Total.....</b>	<b>364</b>	Infantería de Marina.....	50	
Tarragona núm. 33.....	Infantería de Navarra núm. 25.....	254	<b>Total.....</b>	<b>370</b>	
	Batallón Cazadores de Estella núm. 14.....	138	Infantería de Sevilla núm. 33.....	200	
	Cazadores de Alcántara núm. 14.....	17	Idem de Africa núm. 4.....	47	
	3.º regimiento Montado.....	10	Lanceros de Sagunto núm. 8.....	87	
	13.º idem id.....	10	9.º regimiento Montado.....	10	
	4.º idem Zapadores.....	8	6.º batallón de Plaza.....	11	
	Batallón de Telégrafos.....	4	Regimiento de Pontoneros.....	10	
	Idem de Ferrocarriles.....	1	Batallón de Telégrafos.....	4	
1.ª brigada de Administración Militar.....	10	Idem de Ferrocarriles.....	1		
Infantería de Marina.....	100	Infantería de Marina.....	50		
<b>Total.....</b>	<b>547</b>	<b>Total.....</b>	<b>370</b>		

Zonas	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que se sacan de cada una	Zonas	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que se sacan de cada una	
Granada núm. 34.....	Infantería de Granada núm. 34.....	211	Cádiz núm. 42.....	3.º batallón de Plaza.....	10	
	Cazadores de Segorbe núm. 12.....	23		3.º regimiento de Zapadores.....	20	
	Idem de Sesma núm. 22.....	30		Batallón de Telégrafos.....	4	
	Idem de Vitoria núm. 28.....	30		Idem de Ferrocarriles.....	1	
	11.º regimiento Montado.....	10		1.ª brigada de A. M.....	10	
	2.º idem de Zapadores.....	10		Infantería de Marina.....	200	
	Batallón de Telégrafos.....	4		<b>Total.....</b>	<b>616</b>	
	Idem de Ferrocarriles.....	1		Gijón núm. 43.....	Infantería de Galicia núm. 19.....	170
	Sección montada de A. M. de Melilla.....	5			Idem de Garellano núm. 43.....	212
	Sanidad Militar.....	20			3.º regimiento Montado.....	10
Infantería de Marina.....	200	3.º regimiento de Montaña.....	10			
<b>Total.....</b>	<b>544</b>	5.º batallón de Plaza.....	11			
Santiago núm. 35.....	Infantería de Toledo núm. 35.....	210	Batallón de Telégrafos.....		4	
	Cazadores de Albuera núm. 16.....	19	Idem de Ferrocarriles.....		1	
	3.º regimiento de Montaña.....	20	2.ª brigada de A. M.....		12	
	Batallón de Telégrafos.....	4	Infantería de Marina.....		50	
	Idem de Ferrocarriles.....	1	<b>Total.....</b>		<b>480</b>	
<b>Total.....</b>	<b>304</b>	Palencia núm. 44.....	Infantería de San Marcial núm. 44.....	239		
Valladolid núm. 36.....	Infantería de Isabel II núm. 32.....		2	Cazadores de Galicia núm. 25.....	8	
	Idem de Burgos núm. 36.....		257	Academia de Caballería.....	5	
	Lanceros de España núm. 7.....		17	18.º regimiento Montado.....	11	
	7.º regimiento Montado.....		10	4.º batallón de Plaza.....	10	
	1.º batallón de Plaza.....	14	1.º regimiento de Zapadores.....	6		
1.º regimiento de Zapadores.....	10	Batallón de Telégrafos.....	4			
Batallón de Telégrafos.....	4	Idem de Ferrocarriles.....	1			
Idem de Ferrocarriles.....	1	Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	1			
Sanidad Militar.....	10	<b>Total.....</b>	<b>285</b>			
<b>Total.....</b>	<b>325</b>	Alicante núm. 45.....	Infantería de Tetuán núm. 45.....	262		
Pontevedra núm. 37.....	Infantería de Murcia núm. 37.....		100	Idem de Africa núm. 3.....	116	
	1.º regimiento de Montaña.....		10	1.º regimiento Montado.....	20	
	3.º idem id.....		10	1.º batallón de Plaza.....	10	
	4.º regimiento de Zapadores.....		10	4.º regimiento de Zapadores.....	10	
	Batallón de Telégrafos.....	4	Batallón de Telégrafos.....	4		
Idem de Ferrocarriles.....	1	Idem de Ferrocarriles.....	1			
Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	2	Sanidad Militar.....	10			
Infantería de Marina.....	50	Infantería de Marina.....	100			
<b>Total.....</b>	<b>188</b>	<b>Total.....</b>	<b>533</b>			
Huelva núm. 38.....	Infantería de León núm. 38.....	140	Villafranca núm. 46.....	Infantería de España núm. 46.....	150	
	Lanceros de la Reina núm. 2.....	34		Cazadores de Ciudad Rodrigo núm.....	7	
	Remonta de Extremadura.....	33		Idem de la Habana núm. 18.....	90	
	10.º regimiento Montado.....	10		4.º regimiento Montado.....	4	
	3.º batallón de Plaza.....	15		13.º regimiento Montado.....	10	
	3.º regimiento de Zapadores.....	10		Batallón de Telégrafos.....	4	
	Batallón de Telégrafos.....	4		Idem de Ferrocarriles.....	1	
	Idem de Ferrocarriles.....	1		Infantería de Marina.....	30	
	Sanidad Militar.....	10		<b>Total.....</b>	<b>296</b>	
Infantería de Marina.....	200	Huesca núm. 47.....	Infantería de San Quintín núm. 47.....	253		
<b>Total.....</b>	<b>457</b>		Cazadores de Alfonso XII núm. 15.....	193		
Manresa núm. 39.....	Infantería de Cantabria núm. 39.....		150	3.º regimiento Montado.....	10	
	Cazadores de Estella núm. 14.....		142	13.º regimiento Montado.....	10	
	Lanceros del Rey núm. 1.....		58	4.º regimiento de Zapadores.....	10	
	11.º regimiento Montado.....	10	Batallón de Telégrafos.....	4		
	3.º regimiento de Zapadores.....	10	Idem de Ferrocarriles.....	1		
Batallón de Telégrafos.....	4	Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	1			
Idem de Ferrocarriles.....	1	Infantería de Marina.....	50			
<b>Total.....</b>	<b>375</b>	<b>Total.....</b>	<b>532</b>			
Cáceres núm. 40.....	Infantería de Asturias núm. 31.....	119	Lorca núm. 48.....	Infantería de Pavia núm. 48.....	225	
	Idem de Sevilla núm. 33.....	35		Idem de Africa núm. 3.....	47	
	Idem de Covadonga núm. 40.....	273		Cazadores de Segorbe núm. 12.....	133	
	Dragones de Lusitania núm. 12.....	17		1.º regimiento Montado.....	20	
	2.º regimiento Montado.....	10		6.º batallón de Plaza.....	11	
	2.º batallón de Plaza.....	12		Batallón de Telégrafos.....	4	
	Batallón de Telégrafos.....	4		Idem de Ferrocarriles.....	1	
Idem de Ferrocarriles.....	1	1.ª brigada de A. M.....	10			
Sanidad Militar.....	10	Infantería de Marina.....	20			
<b>Total.....</b>	<b>481</b>	<b>Total.....</b>	<b>471</b>			
Ávila núm. 41.....	Infantería de Baleares núm. 41.....	191	Albacete núm. 49.....	Infantería de Otumba núm. 49.....	260	
	Cazadores de Madrid núm. 2.....	124		Idem de Guipúzcoa núm. 53.....	6	
	Idem de Castillejos núm. 18.....	85		Idem Cazadores de Tetuán núm. 17.....	20	
	5.º regimiento Montado.....	4		6.º regimiento Montado.....	10	
	13.º idem id.....	10		1.º idem de Montaña.....	10	
	2.º regimiento de Zapadores.....	20		Regimiento de Pontoneros.....	10	
	Batallón de Telégrafos.....	4		Batallón de Telégrafos.....	4	
Idem de Ferrocarriles.....	1	Idem de Ferrocarriles.....	1			
Infantería Marina.....	1	Sanidad Militar.....	10			
<b>Total.....</b>	<b>890</b>	Infantería de Marina.....	20			
Cádiz núm. 42.....	Infantería de Canarias núm. 42.....	240	Talavera núm. 50.....	Infantería del Rey núm. 1.....	140	
	Idem de Africa núm. 2.....	74		Idem de Sevilla núm. 33.....	37	
	Dragones de Santiago núm. 9.....	30		Idem de Wad-Ras núm. 50.....	228	
	Cazadores de María Cristina núm. 27.....	17		Cazadores de Arlabán núm. 24.....	24	
	8.º regimiento Montado.....	10		5.º regimiento Montado.....	10	
			Batallón de Telégrafos.....	4		

Zonas	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que se sacan de cada una	Zonas	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que se sacan de cada una
Talavera núm. 50.....	Idem de Ferrocarriles..... 1.ª brigada de A. M..... Sanidad Militar..... Brigada Obrera y Topográfica de E. M..... Infantería de Marina.....	1 10 10 1 50	Madrid núm. 58.....	Infantería de América núm. 14..... Cazadores de Madrid núm. 2..... Cazadores de Almansa núm. 13..... Idem de Talavera núm. 15..... 10.º regimiento Montado..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... Sanidad Militar..... Brigada Obrera y Topográfica de E. M..... Infantería de Marina.....	22 70 30 14 4 3 1 20 7 24
Lérida núm. 51.....	<b>Total</b> .....	515		<b>Total</b> .....	195
	Infantería de Galicia núm. 19..... Idem de Vizcaya núm. 51..... Cazadores de la Habana núm. 18..... Idem de Manila núm. 20..... 2.º regimiento Montado..... 1.º idem de Montaña..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... 1.ª brigada de A. M.....	3 255 102 181 10 10 4 1 10	Barcelona núm. 59.....	Infantería de Toledo núm. 35..... Idem de Africa núm. 4..... 4.º regimiento Montado..... 7.º batallón de Plaza..... 2.º regimiento de Zapadores..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... Sanidad Militar..... Brigada Obrera y Topográfica de E. M..... Infantería de Marina.....	67 75 10 11 10 3 1 10 1 50
	<b>Total</b> .....	576		<b>Total</b> .....	238
Salamanca núm. 52.....	Infantería de Andalucía núm. 52..... Cazadores de Cuba núm. 17..... Dragones de Montesa núm. 10..... 4.º depósito de Sementales..... 9.º regimiento Montado..... 4.º batallón de Plaza..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... Brigada Obrera y Topográfica de E. M..... Infantería de Marina.....	225 160 17 17 14 12 4 1 1 50	Barcelona núm. 60.....	Infantería de Cantabria núm. 39..... Idem de Africa núm. 4..... 7.º regimiento Montado..... 6.º batallón de Plaza..... 1.º regimiento de Zapadores..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... Sanidad Militar..... Brigada Obrera y Topográfica de E. M..... Infantería de Marina.....	113 63 10 11 10 3 1 10 1 50
	<b>Total</b> .....	501		<b>Total</b> .....	272
Guadalajara núm. 53.....	Infantería de Guipúzcoa núm. 53..... Lanceros del Príncipe núm. 3..... 7.º regimiento Montado..... 5.º batallón de Plaza..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles.....	251 34 10 11 4 1	Sevilla núm. 61.....	Infantería de Africa núm. 1..... Cazadores de Cuba núm. 17..... Lanceros de Villavieja núm. 6..... 3.º regimiento Montado..... 1.º regimiento de Montaña..... 18.º batallón de Plaza..... 2.º regimiento de Zapadores..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... 1.ª brigada de A. M..... Infantería de Marina.....	100 90 34 10 20 11 10 3 1 10 200
	<b>Total</b> .....	311		<b>Total</b> .....	489
Monforte núm. 54.....	Infantería de Luzón núm. 54..... Cazadores de Manila núm. 20..... Lanceros de Farnesio núm. 5..... 14.º regimiento Montado..... 4.º batallón de Plaza..... Regimiento de Pontoneros..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... Infantería de Marina.....	112 127 25 11 20 11 3 1 50	Vitoria núm. 62.....	Cazadores de Figueras núm. 6..... 11.º regimiento Montado..... 3.º regimiento de Montaña..... 2.º regimiento de Zapadores..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles.....	108 10 10 15 3 1
	<b>Total</b> .....	360		<b>Total</b> .....	142
Zaragoza núm. 55.....	Infantería de la Constitución núm. 29..... Idem de Asia núm. 55..... Lanceros de Borbón núm. 4..... 6.º regimiento Montado..... 1.º batallón de Plaza..... 4.º regimiento de Zapadores..... Regimiento de Pontoneros..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... Infantería de Marina.....	202 150 20 10 10 10 10 3 1 40	Palma de Mallorca.....	Regional de Baleares núm. 1..... Idem de id. núm. 2..... Escuadrón de Cazadores de Mallorca..... 8.º Batallón de Plaza..... Compañía Regional de Zapadores..... Brigada Topográfica de Ingenieros..... Infantería de Marina.....	121 169 10 44 10 10 90
	<b>Total</b> .....	456		<b>Total</b> .....	454
Ronda núm. 56.....	Infantería de Alava núm. 56..... Idem de Africa núm. 2..... Idem id. núm. 3..... Cazadores de Cuba núm. 17..... Idem de Alfonso XII núm. 21..... Idem de Villarrobledo núm. 23..... Escuadrón Cazadores de Melilla..... 1.º depósito de caballos sementales..... 12.º regimiento Montado..... 3.º batallón de Plaza..... 13.º idem id..... 3.º regimiento de Zapadores..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... Sección montada de A. M. Ceuta..... Infantería de Marina.....	271 73 50 74 26 30 10 33 10 25 11 20 3 1 5 200	Tenerife.....	Caz. Regional de Canarias núm. 1..... idem de id. de id. núm. 2..... 9.º batallón de Plaza.....	319 119 25
	<b>Total</b> .....	842	Las Palmas.....	Cazadores Regional Canarias núm. 2..... 9.º batallón de Plaza.....	280 25
Madrid núm. 57.....	Infantería de la Constitución núm. 29..... Idem de Pavia núm. 48..... Cazadores de Almansa núm. 13..... Idem de Talavera núm. 15..... 9.º regimiento Montado..... 1.º regimiento de Zapadores..... Batallón de Telégrafos..... Idem de Ferrocarriles..... Sanidad Militar..... Brigada Obrera y Topográfica de E. M..... Infantería de Marina.....	16 43 30 19 10 20 3 1 20 6 25		<b>Total</b> .....	305
	<b>Total</b> .....	184			

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—CORREA.

**Junta provincial de Instrucción pública de Madrid**

El Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública dice al Ilmo S. Rector de la Universidad Central con fecha 29 de Noviembre último, lo que sigue:

«Siendo conveniente para regularizar el servicio de la enseñanza pública, pre-

cisar los plazos dentro de los cuales deben tomar posesion de sus escuelas los Maestros y Maestras nombrados por virtud de concurso; á fin de esclarecer las dudas á que puede prestar se la interpretación del art. 84 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y respondiendo á la consulta de V. S. fecha 15 de Septiembre último, esta Dirección general ha resuelto que los treinta días concedi-



dos á los Maestros y Maestras para tomar posesión de sus Escuelas, se cuenten á partir de la fecha en que la *Gaceta* dé noticia oficial del nombramiento, si éste corresponde á la Dirección de Y. P., ó desde que le inserte el BOLETÍN OFICIAL respectivo, si es nombramiento del Rectorado.»

Lo que se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid 16 de Diciembre de 1897.—El Presidente, A. Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha 17 del actual, en el expediente promovido por D. José Ceferino Nocedo y Soler, por sí en representación de su menor hermano D. Alberto Nocedo y Soler: D. Ildefonso, D. José Francisco y D. Ricardo en su propio nombre y en el de sus hermanas Doña Ana, D. José Manuel y D. Miguel Nocedo y Soler, sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de Doña Isabel de Soler y Alvarez, se ha acordado llamar por medio del presente edicto, á los herederos ausentes y de ignorado paradero D. Mario Julián y D. Carlos Nocedo Francisco Nocedo y Soler, para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado, con el fin de examinar las operaciones particionales de la herencia de dicha causante Doña Isabel María Jesús de Soler y Alvarez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el llamamiento á D. Mario Julián y á D. Carlos Francisco Nocedo y Soler, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término que antes se expresa, para examinar las operaciones particionales de la herencia de Doña Isabel de Soler y Alvarez, expido el presente y le firmo en Madrid á 18 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano por mi compañero García Inés, J. Francisco Arias. 34.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

*Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.*

Autorizada esta Inspección para la adquisición por medio de subasta pública de 12.000 pares de borceguines con destino á los soldados que regresen de Ultramar, según Real orden de 24 de Noviembre último (*D. O.* núm. 265), se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro, á la una de la tarde del día 27 del actual, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

#### Pliego de condiciones

##### CONDICIONES LEGALES

1.º Es objeto de la subasta la adquisición de 12.000 pares de borceguines necesarios para completar la dotación de prendas de abrigo, destinada á los soldados que regresen de Ultramar.

Para tomar parte en la expresada subasta se invita á todos los fabricantes y á cuantos tengan medios justificados de cumplir dentro de la ley los compromisos á que se refiere esta licitación.

2.º La subasta tendrá lugar en la Inspección de la Caja general de Ultramar en el día y hora que se señalen en los anuncios que con la anticipación prevenida se fijarán al público é insertarán en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*.

3.º Dicho acto de subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores que modifican algunos de sus artículos.

4.º El Tribunal se compondrá del señor Coronel segundo Jefe de la Caja General de Ultramar, como Presidente; de los Jefes del primero y tercero Negociados del mismo Centro; del Teniente Coronel Secretario de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y del Comisario de Guerra de segunda clase D. José de Areba, designado por Real orden de 30 de Noviembre último (*D. O.*, núm. 270) como Vocales, y del Capitán de esta Inspección D. José Peret, como Secretario. Al acto de remate asistirá como Secretario el Notario público que se designe.

5.º Media hora antes de la designada se constituirá el Tribunal para recibir los pliegos que se presenten, los cuales se irán numerando por el orden de presentación, y una vez entregados no podrán ser retirados. Pasada dicha media hora empezará el acto de la subasta por la lectura del anuncio y pliego de condiciones; verificada ésta, y antes de abrirse los pliegos, podrán exponer sus autores ó apoderados las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar á observaciones ni explicaciones de ningún género que interrumpan el acto.

6.º Para tomar parte en la licitación será circunstancia precisa que el proponente justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la suma de 4.170 pesetas como depósito provisional y como mínimum en la forma que la ley determina para estos casos, por importe del 5 por 100 del valor total de los borceguines, calculado por el precio límite, y luego que el contrato haya merecido la aprobación superior, el rematante verificará el nuevo depósito (retirando el primitivo) por el 10 por 100 del valor total de su oferta, quedando en esta forma garantido el compromiso hasta su cumplimiento; pero bajo el concepto de quedar siempre el contratista responsable con todos los demás bienes que posea á subsanar los perjuicios que pueda causar á la Inspección de la Caja de Ultramar por cualquier falta en su contrato.

7.º Las proposiciones deberán hacerse precisamente á los 12.000 pares de borceguines, no siendo por tanto admisibles, las que se presenten solicitando la adjudicación de menor número.

8.º Dichas proposiciones se formularán en papel timbrado de la clase 12.º con el sello correspondiente del impuesto de guerra; sin enmiendas ni raspaduras, aunque éstas se hallen salvadas, debiendo estar arregladas al formulario en pliego cerrado, y acompañando á ellas carta de pago del depósito previo. Si alguna proposición se presentase en otra clase

de papel que el prevenido, ó careciese del sello por impuesto de guerra, se exigirá á los proponentes la presentación del timbre, sello ó pliego correspondiente.

También exhibirán los proponentes su cédula personal en el acto del remate.

9.º Los talones ó garantías de depósito correspondientes á las proposiciones que no fueren admitidas se devolverán después de terminado el acto de la subasta á los interesados, los que firmarán el *Retiré* al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente; pero si alguno de aquéllos no hubiese presentado su cédula personal, ó la proposición en el papel de la clase marcada, ó careciese éste de sello por el impuesto de guerra, se retendrá el mencionado talón de depósito hasta que exhiba dicha cédula, reintegre el papel sellado ó satisfaga el impuesto de guerra.

10. Los expresados talones no servirán más que para la proposición á la cual vayan unidos, aunque el individuo á cuyo favor estuviesen extendidos los talones presente distintas proposiciones.

11. No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran á imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea conocida la terminación satisfactoria del mismo, á menos que se justifique este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

12. El precio por que se ofrezca los borceguines se expresará en letra en las proposiciones, por pesetas y céntimos de ella, no admitiéndose otra fracción; en la inteligencia de que si se consignaran fracciones menores que el céntimo de peseta no serán apreciadas.

13. No serán admisibles las proposiciones cuyo precio sea superior al límite fijado, ni tampoco las que carezcan de las garantías prevenidas ó no estén estrictamente sujetas al modelo ó contengan enmiendas ó raspaduras, aunque estén salvadas.

14. Los autores de las proposiciones concurrirán al acto, bien sea personalmente ó por apoderado, con poder otorgado ante Notario y debidamente legalizado, si el otorgamiento hubiere tenido lugar fuera del territorio del Colegio Notarial de Madrid, y en caso de no hacerlo así, se tendrán por no presentadas, debiendo perder los depósitos voluntarios constituidos el que, resultando mejor postor, se negase á firmar el acta del remate ó se ausentase del local antes de verificado.

15. Si en la subasta resultaren dos ó más proposiciones iguales, contendrán sus autores entre sí, manteniéndose abierta la licitación mientras haya pujas, las cuales se harán al tanto por ciento del importe de los 12.000 pares de borceguines; pero si ninguno de los proponentes mejorase la suya, se resolverá la cuestión por la suerte.

16. Al declararse aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del proponente, hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad, sin cuyo requisito no causará efecto el remate, á menos que urgencias del servicio exijan que se ejecute desde luego y á reserva de dicha aprobación.

17. En el plazo máximo de quince días, contados desde el que se notifique al adjudicatario la aprobación del rema-

te, se presentarán las cartas de pago ó documentos que acrediten la constitución de las fianzas definitivas de que trata la condición 6.º, y otorgará la escritura del contrato. Si dejase de cumplir alguna de estas condiciones, perderá el rematante los depósitos que haya hecho, quedando rescindido el contrato á su perjuicio.

18. La rescisión del contrato por cualquier motivo que dependa del rematante, causará los efectos siguientes:

Primero. La celebración inmediata de una nueva subasta bajo las mismas reglas y nuevo precio límite que correspondía, pagando el primer rematante la diferencia en contra, si la hubiere, del primero al segundo remate.

Segundo. De no presentarse proposiciones admisibles en la nueva subasta, se hará el servicio por administración, á perjuicio de dicho rematante.

Tercero. El abono por el rematante que origine la nueva subasta de todos los perjuicios que hubiere sufrido el Estado con la demora del servicio. Para hacer efectiva esta responsabilidad se retendrán siempre al rematante las garantías de subasta y aun se le podrán embargar bienes hasta cubrir los compromisos probables, si aquéllas no alcanzasen.

19. En la escritura que se otorgue se hará constar que la garantía está libre de toda las excepciones comprendidas en las leyes de Derecho común y en el artículo 13 de la de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, y la renuncia de la esposa, si la tuviere el rematante, por la prelación de sus bienes dotales ó parafernales.

20. Formalizada que sea la escritura, se devolverá las cartas de pago que acredite el depósito de garantía, estampando en dicho documento la nota de quedar afecto á la responsabilidad del servicio contratado, y que dicho depósito queda á disposición del Excmo. Sr. Inspector de la Caja general de Ultramar, consignando esta devolución en la escritura.

21. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, expedientes de subasta que produzcan el remate y la escritura de compromiso.

22. El otorgamiento de la escritura se celebrará en el despacho del Excmo. Señor General Inspector de la Caja general de Ultramar.

23. El contratista facilitará una primera copia de la escritura para el Tribunal de Cuentas del Reino, otra testimoniada de dicha primera copia para la Intervención general de Guerra, y una copia simple de este testimonio con destino á la Inspección de la Caja general de Ultramar.

24. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades administrativas en lo relativo á todas las cuestiones que puedan tener lugar sobre la ejecución de su contrato, sin que puedan someterse á juicio arbitral; pero las dudas que se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán por la vía contencioso-administrativa, como recurso de alzada que conceden las leyes, reglamentos y órdenes vigentes.

25. El pago se hará por medio de mandamientos expedidos sobre la Caja general de Ultramar, tan luego como por el Ministerio de Ultramar se libren cantidades suficientes al efecto, y previa presentación en la Inspección de las certificaciones correspondientes, que en justificación de cada entrega y reconocimiento de borceguines ha de cederle el Secreta-

rio de la Junta receptora, visadas por el Presidente de la misma.

26. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocurran, incluso los de conducción y arrastre para el reconocimiento de los borceguies, y hasta su entrega en los almacenes de los depósitos de embarque que se señalaren, así como el abono de todos los derechos y arbitrios que graven sobre los mismos; entendiéndose que las remesas ó los depósitos se harán en pequeña ó en grande velocidad, según convenga al servicio, pero siempre á cargo del contratista.

27. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los precios y casos fortuitos por ocurrencias anormales, establecimientos de nuevos impuestos, etc., etc., sin que por ninguno de estos motivos pueda pedir indemnización, aumento en los precios ó rescisión del contrato, así como la Inspección no solicitará rebaja alguna aunque circunstancias semejantes disminuyan los precios.

28. Si el contratista no tuviera su residencia en esta Corte, ó teniéndola se ausentase de ella, dejará una persona que le sustituya, la que dará á conocer á la Junta receptora; y si no lo hiciera así, y por falta de su presentación se entorpeciera el servicio, será responsable de las consecuencias.

29. Si el contratista faltase al cumplimiento de lo pactado, bien sea demorando la entrega de los borceguies en el plazo ó plazos que se fijaren, ya porque los que presente no sean de recibo y no los reemplazase por otros de la manera que se disponga, ó bien por que se declarase imposibilitado de cumplir sus compromisos, queda facultada la Inspección de la Caja general de Ultramar, según convenga á su servicio, para rescindir el contrato, satisfaciendo únicamente al contratista el importe de los borceguies que hayan sido admitidos, con deducción de los gastos, ó para proceder á la compra directa de todas los contratados en el tiempo, lugar y por los medios que crea oportunos, á costa y coste del contratista, que será avisado para que presencie la adquisición, y que en caso de falta de asistencia se hallará representado por una persona que solicitará de la Autoridad municipal: en ambos casos la fianza será adjudicada á la Hacienda pública. Para el indicado fin de la adquisición directa, la Inspección ejercerá acción gubernativa sobre la fianza, y si ésta no bastase, sobre los demás bienes del contratista, para lo cual queda facultada amplia é ilimitadamente.

30. Terminado el compromiso buena y fielmente, se devolverá la fianza correspondiente; para ello deberá acreditarse siempre haber pagado el impuesto industrial, según determina la Real orden de 31 de Enero de 1872, y los gastos de la subasta.

31. En caso de muerte del contratista quedará rescindido su contrato, á menos que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. La Inspección de la Caja general de Ultramar queda entonces en libertad de admitir ó desear el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan derecho á indemnización sino únicamente á que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

1.ª El coste de los borceguies será de dos piezas y á de estar confeccionado con piel de la denominada *vaqueta*, en su co-

lor natural, no pudiéndose emplear las *faldas* que, por sus malas condiciones, sean delgadas, arrugosas ó sucias.

2.ª El piso será de suela, lo mismo que la palmilla, pudiendo ser ésta más delgada que aquella, pero nunca de badana; con arreglo á las buenas prácticas de la construcción, á cerco, cosido á mano, muy menudo, lo mismo que el empalmillado; en este último no excederá nunca la distancia de una á otra puntada de tres cuartas partes de centímetro.

3.ª El enfranque será cosido con dos cordones muy menudos á puntada descubierta. No se tolerará en ningún concepto el empleo de cartón propiamente dicho ni el conocido con el nombre de *suela artificial*, puesto que las tres piezas que constituyen el tacón (una tapa y dos entretapas), los cambrillones y contrafuertes han de ser precisamente de cuero.

4.ª En la confección se colocará, por lo que al corte respeta, la flor ó cara al exterior, lo mismo que el contrafuerte, cosido éste por la parte externa con dos pespuntos, abarcando la magnitud del tacón, y medio centímetro más por cada cara por lo menos, y una altura por la parte posterior de seis centímetros, sin contar lo embebido en la costura al piso.

La armadura del contrafuerte será de suela delgada *chiflada* por el borde del arco y de una sola pieza. No serán admisibles, ni aun para los contrafuertes, las *garras* delgadas.

La altura total por la parte posterior, incluyendo el tacón, no será menor de 15 centímetros.

5.ª La suela que se emplee ha de ser fuerte y bien curtida, pero siempre gruesa, de modo que no necesite armaduras interiores.

6.ª El cierre del borceguí se verificará por medio de 12 ojetes (seis á cada lado) metálicos dorados é incrustados á máquina, con los cortes al interior; cuatro de éstos (dos á cada lado) se incrustarán en la pala á los lados del corte central de la misma, que no excederá de cuatro centímetros. Las *agujetas* serán de vaqueta (con exclusión de toda clase de cordones) del grueso proporcionado al diámetro de los ojetes, de modo que corran por ellos con comodidad, y con una longitud por lo menos de 60 centímetros cada una.

La lengüeta ó portafuente puede ser de badana en su color natural, con dos taladros en la parte inferior (sin ojetes metálicos), y su longitud, la de la carrera de ojetes, más tres centímetros, de modo que pueda ser estirada después de cerrado el borceguí.

7.ª Para todas las condiciones especiales no marcadas terminantemente en los párrafos anteriores, se tendrá presente el tipo que con el sello del Ministerio estará de manifiesto en la Caja general de Ultramar.

8.ª Será obligación del rematante el verificar por sí (ó por operario de su cuenta que facilite) el destrozo de las piezas que le indique la Junta receptora en el acto del reconocimiento, en la forma conveniente para proceder al examen interior y la recomposición en su caso.

9.ª Las entregas se verificarán en cuatro plazos, siendo el primero á los veinte días de comunicada la superior aprobación, el segundo á los treinta y cinco días de dicha comunicación, el tercero á los cincuenta y el último á los sesenta.

En esta última entrega habrá de repo-

ner todos los desechados en las anteriores, y diez días después los que fuesen en la última, de modo que como máximo para la total entrega se empleen setenta días.

No serán obstáculo alguno la anticipación de plazos si así conviniere al rematante.

10. Los borceguies se dividirán para su confección en cinco medidas ó tamaños, en la forma siguiente:

Número de puntos	Equivalencia en centímetros	Pares
39	26	1.500
40	26-75	4.500
41	27-50	3.500
42	28-25	1.500
43	29	1.000

11. En cada una de las cuatro entregas se presentarán pares completos de las cinco medidas que detalla la condición 10, y con la posible aproximación la cuarta parte del número asignado á cada una.

12. Los pares desechados en cada entrega quedarán en depósito y se pondrán á disposición del rematante terminada la total entrega.

Antes de salir del dominio de la Junta receptora se practicarán á cada pieza de las desechadas un pequeño taladro en la parte posterior, cinco centímetros sobre el contrafuerte del diámetro de los de la lengüeta de que trata la condición 6.ª, de tal modo que la puedan servir para el *engarzado*, sin obstáculo para la venta á particulares por el rematante, y al propio tiempo, de contraseña para contrataciones posteriores.

13. El precio límite que se asigna á cada par de borceguies es de 6 pesetas 95 céntimos.

Modelo de proposición

D. N. N.º, vecino de ... y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 12.000 pares de borceguies con destino á los soldados que regresen de Ultramar, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á entregar dicho número de pares de borceguies en los plazos y de las medidas que se fijan, conformes en material y confección al tipo expuesto en la Inspección de la Caja de Ultramar, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos de peseta cada par.

Fecha:

Firma del proponente.

Madrid 10 de Diciembre de 1897.—El Coronel encargado del despacho, Federico Francia.

Comisaría de guerra de Madrid

Necesitándose adquirir en los Hospitales de Madrid y Carabanchel durante el mes de Enero próximo, los víveres y artículos que se consumen en los mismos, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentaran sus proposiciones por escrito, en la Comisaría de guerra de los respectivos Hospitales, á las once de la mañana en los días 30 del corriente mes, en el de Madrid, y 31 del mismo en el de Carabanchel.

Los nombres de los artículos forma de la entrega y demás condiciones, se hallarán de manifiesto en las respectivas Comisarias todos los días no feriados desde

las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Diciembre de 1897.—El Comisario de Guerra, Juan Ouesta.

Comisaría de guerra de Aranjuez

Debiendo adquirirse harina de todo pan, leña, cebada, avena y paja para la Factoría de Subsistencias de este Cantón, y aceite de olivas, petróleo y carbón vegetal para la de Utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos que tendrá lugar en la Comisaría de guerra de este punto el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana, para los artículos de Subsistencias, y á las once, para los de Utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y presentar los vendedores muestra de lo que ofrezcan.

Aranjuez 12 Diciembre de 1897.—El Comisario de guerra, José G. Pardo.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 394.775 expedido por este Establecimiento en 1.º de Septiembre del año actual á favor de Doña Josefa Pallín y Basanta, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 17 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

El Ramo de Flores

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

De orden del Sr. Presidente, y en armonía con lo prevenido en los artículos 26 del Reglamento social y 21 de la Ley de 6 de Julio de 1859, sobre formación de Sociedades mineras, se cita á los señores accionistas que á continuación se expresan, para que en el término de quince días, á contar desde esta fecha, se presenten en la Tesorería de esta Sociedad, Valverde, núm. 3, entresuelo izquierda, á satisfacer el dividendo pasivo de 50 pesetas por acción, acordado repartir en la Junta general ordinaria, en 8 de Agosto próximo pasado; en la inteligencia que de no hacerlo, les sobrevendrá el perjuicio que las mismas preceptúan.

Accionistas

Nombre	Número de las acciones
Doña Manuela y Doña Apolonia Casanova y de la Monja...	118
Doña Maria y D. Andrés del Río y Peña .....	82

Madrid 16 de Diciembre de 1897.—El Secretario Contador, Hermenegildo de Bonis.

Escuela Tipográfica del Hospicio

122 Teléfono 122